



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 508-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de noviembre del 2022

VISTO:

El Expediente Interno N°66169-2022 de fecha 21 de noviembre del 2022; que contiene el Memorando N°173-2022-MPCP-ALC-GM de fecha 21 de noviembre del 2022; la Resolución de Alcaldía N°485-2022-MPCP de fecha 28 de octubre del 2022; el Lineamiento N°001-2022/RCT-TG-ERM 2022 sobre equipo de transferencia del Titular Saliente y del Titular Entrante – Directiva N°016-2022/CG/PREVI “Rendicio de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”; el Informe Legal N°1163-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “**Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en los artículos 20° inciso 6), de la Ley 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°30204 – Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administración regionales o locales sucesivos;

Que, en el artículo 8° de la Ley antes acotada, establece: “La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia (...);”

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN – “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con fecha 25 de enero de 2022, la Entidad emitió la Resolución de Alcaldía N°034-2022-MPCP, el cual resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ – Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo, para llevar a cabo el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el marco de Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”. ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, al Grupo de Trabajo para llevar a cabo el proceso de “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:**

- | | |
|--|----------------------------------|
| • Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ
Gerente Municipal | Responsable del Grupo de Trabajo |
| • Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
Gerente de Administración y Finanzas | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA
Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Abog. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO
Gerente de Secretaría General | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Econ. MIGUEL ÁNGEL VALDIVIESO GARCÍA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Ing. NÉSTOR ARROYO SALINAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Ing. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
Gerente de Infraestructura y Obras | Miembro del Grupo de Trabajo |



- *Tec. Enf. JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO*
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Nut. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA*
Gerente de Desarrollo Social y Económico *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Sr. ÁNGEL ORLANDO ARÉVALO ALVES*
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Bach. JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO*
Gerente de Servicios de Administración Tributaria *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Abog. ANTONIO ADOLFO RANTE DE LA CRUZ*
Procurador Público Municipal *Miembro del Grupo de Trabajo*

Que, asimismo con fecha 03 de agosto del 2022, mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI – “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestion”; y dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN – “Transferencia de la Gestion Administrativa de los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales”; y que en base a lo dispuesto en la Directiva vigente se emite la Resolución de Alcaldía N°485-2022-MPCP, de fecha 28 de octubre del 2022, que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, al Lic. **JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZALEZ – Gerente Municipal** como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de Transferencia de la Gestion Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (...); **ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la CONFORMACION**, del Equipo de transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de “Transferencia de la Gestion Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la cual quedó conformada según detalle siguiente:

- *Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ*
Gerente Municipal *Responsable del Grupo de Trabajo*
- *Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA*
Gerente de Administración y Finanzas *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA*
Gerente de Asesoría Jurídica *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Abog. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO*
Gerente de Secretaría General *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Econ. MIGUEL ÁNGEL VALDIVIESO GARCÍA*
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Ing. NÉSTOR ARROYO SALINAS*
Gerente de Acondicionamiento Territorial *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Ing. MARINO JAMANCA PARIAMACHI*
Gerente de Infraestructura y Obras *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Tec. Enf. JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO*
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Nut. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA*
Gerente de Desarrollo Social y Económico *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Sr. ÁNGEL ORLANDO ARÉVALO ALVES*
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Bach. JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO*
Gerente de Servicios de Administración Tributaria *Miembro del Grupo de Trabajo*
- *Abog. ANTONIO ADOLFO RANTE DE LA CRUZ*
Procurador Público Municipal *Miembro del Grupo de Trabajo*

Que, así mismo se tiene, con fecha 15 de septiembre del 2022, se emite el Lineamiento N°001-2022/RCT-TG-ERM 2022, el cual menciona que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestion conformado, como mínimo, por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos, correspondiendo al Titular entrante designar a un responsable de dicho equipo. Es pertinente recomendar que los **Procuradores Públicos** y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respectivamente, *no integren el ETTS, ni del ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27 del Decreto Legislativo N°1326 y el literal c) del artículo 9° y el artículo 18 de la Ley N°27785, respectivamente, lo que conlleva a actuar con*



independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante **Memorando N°173-2022-MPCP-ALC-GM** de fecha 21 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a lo dispuesto en el Lineamiento N°001-2022/RTC-TG-ERM 2022¹, la proyección de la resolución de alcaldía, mediante el cual, se resuelva reconstituir el equipo de transferencia de titular saliente (ETTS) para la transferencia de gestión 2022 de esta entidad edil, excluyéndose al Procurador Público Municipal, en mérito a la recomendaciones de la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de la República, así como al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, habiendo acontecido el hecho señalado (exclusión del Procurador Público Municipal y del Gerente de Administración y Finanzas), resulta necesario **RECONFORMAR** el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; para que continúe con sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°1163-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión al expediente de vistos, sobre **RECONFORMACIÓN** del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", solicitado a través del **Memorando N°173-2022-MPCP-ALC-GM**, resulta viable para que dicha comisión continúe con sus funciones; y recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva: **MODIFICAR** el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°485-2022-MPCP, de fecha 28 de octubre del 2022; consecuentemente **RECONFORMAR** el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°485-2022-MPCP, de fecha 28 de octubre del 2022; consecuentemente **RECONFORMAR** el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para llevar a cabo el proceso de "Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • Lic. JUSTINIANO EDWIN TELLO GONZÁLEZ
Gerente Municipal | Responsable del Grupo de Trabajo |
| • Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA
Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Abog. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO
Gerente de Secretaría General | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Econ. MIGUEL ÁNGEL VALDIVIESO GARCÍA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Ing. NÉSTOR ARROYO SALINAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Ing. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
Gerente de Infraestructura y Obras | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Tec. Enf. JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | Miembro del Grupo de Trabajo |
| • Nut. FÉLIX HERMINIO SÁNCHEZ ZAVALA
Gerente de Desarrollo Social y Económico | Miembro del Grupo de Trabajo |

¹ Lineamiento N°001-2022/RTC-TG-ERM 2022
Equipo de Transferencia el Titular Saliente y del Titular Entrante
Directiva N°016-2022-CG/PREVI
"Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"
(...)"

Finalmente, en mérito a las funciones desplegadas por cada uno de los equipos, es pertinente recomendar que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respectivamente, no integren el ETTS, ni del ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27 del Decreto Legislativo N°1326 y el literal c) del artículo 9 y artículo 18 de la Ley N°27785, respectivamente, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias.



- Sr. **ÁNGEL ORLANDO ARÉVALO ALVES**
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano
- Bach. **JORGE ANTONIO ALVARADO ARÉVALO**
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

Miembro del Grupo de Trabajo

Miembro del Grupo de Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 485-2022-MPCP, de fecha 28.10.2022, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), sujetará su actuación a las disposiciones previstas en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI – "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestion;" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL